ANDE

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020		
Asuncion, 20 de Septiembre de 2023		
Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer con C.I. N° 1.249.805 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.		
CODIGO SNIP N°	794	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPN 1772/2023 Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Edificio para Guardería Infantil - Complejo San Miguel	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	145.200.320
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	520.614,02
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 20/09/2023	USD	119.171.481,63
CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa		
1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.		
2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.		

Ing. Tito Ocariz Krauer Dirección de Planificación y Estudios DIRECTOR Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer	Ing. Félix Eladio Sosa
Coordinador del Programa/Proyecto	Máxima Autoridad Institucional
Ing. Miguel Baez Reyes	Ing. Gaspar Maidana
GERENTE TECNICO	UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONTRATO
Lic. Liliana Ortiz	
DIRECTORA DE CONTRATACIONES PUBLICAS	

PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.290,91
YEN JAPONÉS	147,4500	49,45
LIBRA ESTERLINA *	1,2295	8.964,17
FRANCO SUIZO	0,9032	8.072,31
CORONA SUECA	11,1670	652,90
CORONA DANESA	6,9888	1.043,23
CORONA NORUEGA	10,7760	676,59
REAL BRASILEÑO	4,9232	1.480,93
PESO ARGENTINO	349,9619	20,83
DÓLAR CANADIENSE	1,3484	5.407,08
RAND SUDAFRICANO	18,9135	385,49
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3166	9.599,21
ONZA DE ORO *	1.917,7900	13.982.434,29
PESO CHILENO	889,3800	8,20
EURO *	1,0664	7.775,03
PESO URUGUAYO	38,0820	191,45
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6418	4.679,31
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,3066	997,85
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3668	5.334,29
BOLIVIANO	6,8531	1.063,89
SOL PERUANO	3,7440	1.947,36
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5930	4.323,51
PESO MEXICANO	17,1766	424,47
PESO COLOMBIANO	3.945,8800	1,85
DÓLAR TAIWANÉS	32,1180	227,00
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6729	1.985,06

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7458

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - BID N° 1772/2023, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN EL COMPLEJO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4690/OC - PR Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 21 de setiembre de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/OCI/5048/2023 de fecha 25 de abril de 2023, y la Solicitud de Llamado 1050000023 de fecha 20 de setiembre de 2023 del Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Edificio en el Complejo San Miguel, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC - PR; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la obra está contemplada en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2023, con ID N° 435488;

Que el procedimiento se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6° de la Resolución M.E.F. N° 14 y en la Circular DNCP N° 08/23, ambas de fecha 5 de setiembre de 2023, que determinan la vigencia, para los procedimientos de contrataciones públicas, en lo que resta del ejercicio 2023, de los preceptos establecidos en el Capítulo XI "De las Contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley N° 7050/23, que aprueba el PGN del ejercicio 2023, así como su reglamentación, lo que a su vez permite la aplicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones, durante el citado período;

Que el procedimiento se enmarca en lo establecido en el Art. 2° - Contrataciones Excluidas, Inc. c) de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas";

Que el llamado cuenta con la correspondiente No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme Nota O-CSC/CPR-1693/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023;

Que el costo de dicha obra cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1000000272/2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2024 y 2025;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7458

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - BID N° 1772/2023, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN EL COMPLEJO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4690/OC - PR Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional ANDE - BID N° 1772/2023, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Edificio en el Complejo San Miguel, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC - PR.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/Nº 267/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 21 de setiembre de 2023 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Autorizar a la Gerencia Técnica y a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la emisión de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que sean pertinentes.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2023.09.21 16:44:36 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ